

EUSKERA en OSAKIDETZA

SATSE



Te informamos,
nos importas
¡Te defendemos!

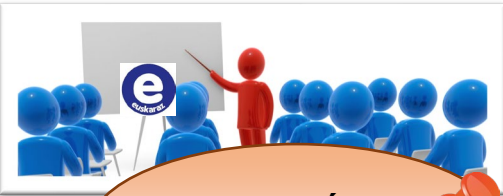
Sede SATSE Euskadi
94 474 54 78

Estamos para ayudarte ¡Consúltanos!

SATSE

TABLA EQUIVALENCIAS DE LOS CERTIFICADOS DE EUSKERA DE OSAKIDETZA

OSAKIDETZA	PL1	PL2	PL3	PL4
Marco Europeo de Referencias para las Lenguas	B1	B2	C1	C2
IVAP	Perfil Lingüístico 1	Perfil Lingüístico 2	Perfil Lingüístico 3	Perfil Lingüístico 4
HABE	Nivel B1 – Nivel 1	Nivel B2 – Nivel 2	Nivel C1 – Nivel 3	Nivel C2 – Nivel 4
Ertzaletza		Perfil Lingüístico 1	Perfil Lingüístico 2	
Departamento de Educación		PL1 Docentes	PL2 Docentes EGA y equivalentes	
Euskalitzaindia			Certificado D	Certificado B
Escuelas Oficiales de Idiomas	Tercer curso de euskera (Plan de estudios antiguos) Nivel Intermedio	Cuarto curso de euskera (Plan de estudios antiguos) Nivel Avanzado	Quinto curso de euskera o Certificado de Aptitud (Plan de estudios antiguos) Nivel de Aptitud (C1)	
Gobierno de Navarra-Departamento de Educación			EGA	
Office Public de la Langue Basque			EGA	
Estudios oficiales en euskera	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Técnico	Título de Bachiller o de Técnico Superior	Título universitario	-Título de Doctor (leis emendakari) -Grado en Estudios Vascos o Grado en Filología Vasca -Grado en Traducción e Interpretación -Grado en Lengua y Cultura Vasca



FORMACIÓN EN EUSKERA

Anualmente se realizan tres modalidades de cursos para todos los perfiles.

- **Cursos intensivos de 5 horas y barnetegi.**
 - Convocatoria de marzo: 1º cuatrimestre del año (octubre - febrero).
 - Convocatoria de noviembre: 2º cuatrimestre del año (febrero - junio)
- **Cursos de 2 horas dentro y fuera del horario laboral:**
 - Convocatoria de marzo: Curso completo (octubre - junio).
 - Convocatoria de noviembre: Esta convocatoria complementaria es restringida.
- **Cursos de verano.**
 - En el mes de abril.
 - Para apuntarse es necesario haber cursado todo el curso de octubre a junio.

BAJAS



- ✓ **BAJA / RENUNCIA.** Si el curso todavía no ha comenzado, la persona debe notificarlo **inmediatamente** en su OSI **mediante el registro del impreso de renuncia** y devolviendo la hoja de matrícula.
- ✓ **ABANDONO DEFINITIVO** la persona debe comunicarlo de manera **inmediata mediante el registro del impreso de notificación de abandono de curso.** La fecha del abandono escolar será la del registro y el IVAP detendrá el cómputo del crédito horario en dicha fecha. En caso de no comunicarlo se seguirán restando horas al crédito horario correspondiente.



PERSONAS PARTICIPANTES

El personal de Osakidetza siempre que cumpla las condiciones establecidas en la resolución e instrucción que regulan la convocatoria correspondiente.



CRÉDITO HORARIO

- Delimita el tiempo máximo de formación lingüística que financiará Osakidetza para acreditar los perfiles y se asigna a todas las personas trabajadoras que se escolaricen a través de IVAP.
- Se actualiza mes a mes.
- Una vez agotado el crédito se puede establecer una ayuda extraordinaria si se cumplen los requisitos de la Instrucción que lo regula (2/2018 de Dirección de Recursos Humanos)



EXENCIÓN

Se deben cumplir alguno de los siguientes requisitos.

- **Tener cumplida la edad de 45 años** en la fecha marcada en la instrucción 1/2019 de Osakidetza en función del periodo del Plan en el que se perfile la plaza.
- **No haber alcanzado un nivel de estudios** de Graduado de Educación Secundaria o equivalente.
- **Tener carencia manifiesta y contrastada** de las destrezas aptitudinales necesarias para el proceso de aprendizaje de idiomas mediante los programas actualmente en vigor y/o estar afectado por minusvalía física o psíquica que impida su aprendizaje.

Perfiles de euskera adaptados al Marco de Referencia Europeo.

1. HE = B1
2. HE = B2
3. HE = C1
4. HE = C2

ACREDITACIÓN DEL EUSKERA

Se puede realizar:

- **En las dos convocatorias anuales del HAAE-IVAP.**
- Mediante exámenes de instituciones de la Administración Pública.
- Solicitando el registro de equivalencia de títulos obtenidos fuera de Osakidetza
- De acuerdo con la normativa vigente en materia de Listas de contratación, se puede acreditar en cualquier momento, siendo tenida en cuenta como requisito desde el momento de la acreditación y como mérito en la actualización de las listas.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

- ✓ Se establecen las **equivalencias entre los perfiles de Osakidetza y los de otras Administraciones Públicas** (ver cuadro posterior).
- ✓ La instrucción 2/2019 de Dirección de Recursos Humanos establece el procedimiento de reconocimiento y registro de certificados de acreditación.
- ✓ La Dirección de Recursos Humanos establece el modo de **notificación** de reconocimiento a las personas interesadas **cada dos meses** mediante un listado que se hará público en la intranet de Osakidetza.